

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas
22º período de sesiones 17-28 de abril de 2023
Declaración en nombre de las Organizaciones Mundiales de Pueblos Indígenas
presentes en la reunión preparatoria del 15 y 16 de abril de 2023,
en el UN Church Center

En primer lugar, como Pueblos Indígenas, nos gustaría expresar nuestra preocupación colectiva ante el uso del lenguaje dentro del sistema de las Naciones Unidas, que busca mermar nuestro derecho inherente a la libre determinación al referirse a nosotros como “Pueblos Indígenas y Comunidades Locales”. Los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas son únicos, y su reconocimiento es necesario para asegurar la continuidad de nuestra existencia. Nos preocupa también que se merme la participación de los Pueblos Indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. A pesar de los esfuerzos por "aumentar" nuestra participación, año tras año, el reglamento y los procedimientos y procesos del UNPFII la han restringido enormemente. Además, los gobiernos, empresas e industrias extractivas continúan destruyendo y contaminando la tierra, el agua y el aire, lo que no solo fuerza el desplazamiento de los Pueblos Indígenas, sino que también contribuye al deterioro del medio ambiente. Esto tiene como resultado la pérdida de ecosistemas, que trae consecuencias a largo plazo, sobre todo para los Pueblos Indígenas que dependen directamente de esos ecosistemas. Reconocemos las nuevas pruebas, recogidas en el informe de síntesis de 2023 del IPCC (IPCC AR6 SYR), de que los persistentes patrones colonialistas y la falta de participación plena, eficaz y significativa de los Pueblos Indígenas en los procesos de mitigación, medidas de adaptación y formulación de políticas siguen siendo factores en la búsqueda actual de una solución para el cambio climático. Los Estados Miembros siguen criminalizando tanto a los defensores de nuestros derechos humanos y los protectores de nuestras tierras y aguas como nuestras prácticas tradicionales/culturales, que son decisivas a la hora de proporcionar protección y soluciones ante la crisis climática actual. Por ello, formulamos las siguientes recomendaciones:

Rechazamos todo intento de socavar los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en relación con nuestras tierras, aguas y territorios, en nombre de la “conservación” y como forma de mitigar el cambio climático. Recomendamos que el Foro Permanente establezca un grupo de trabajo o comisión para supervisar y evaluar la aplicación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica y, especialmente, lo que concierne a la meta 3 sobre la política mundial conocida como objetivo 30x30. La mayor parte de la diversidad biológica mundial se encuentra en los territorios de los Pueblos Indígenas. Es por ello por lo que ningún programa o

proyecto del objetivo 30x30 deberá llevarse a cabo en los territorios de Pueblos Indígenas o sus proximidades. Además, el objetivo 30x30 no deberá aplicarse en ningún territorio sin un sistema de reclamaciones, ya que supone una amenaza para las tierras, territorios y recursos naturales, junto a otras metas que ponen en gran riesgo los derechos de los Pueblos Indígenas a nivel mundial. Además, a los territorios incluidos en un proyecto o programa del objetivo 30x30 no se les deberá permitir ingresar en ningún sistema de fijación del precio del carbono, mercado del carbono o sistema de compensación, ya sean mercados voluntarios o regulados.

Hacemos un llamamiento al Foro Permanente, a la UNESCO, al Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), a todos los organismos y entidades de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros para que trabajen con los Pueblos Indígenas en la adopción de soluciones políticas sobre el cambio climático que no solo respeten nuestros derechos al consentimiento libre, previo e informado, sino que incluyan nuestro derecho a las expresiones culturales como parte de los objetivos basados en soluciones para mitigar el cambio climático, tal y como se recoge en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Reiteramos la recomendación del Foro Permanente a los Estados Miembros y a los organismos de las Naciones Unidas de que adopten un enfoque basado en los derechos respecto a las cuestiones relativas a las lenguas indígenas que tenga en cuenta todo el espectro de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con la Declaración, así como la recomendación a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de los Pueblos Indígenas y otras partes interesadas a compartir las iniciativas y estrategias emprendidas para, con y por los Pueblos Indígenas con miras a recuperar, utilizar y revitalizar las lenguas indígenas, incluido mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, prestando especial atención al acceso a las lenguas en los ámbitos de los procedimientos judiciales relacionados con la migración y en las instituciones gubernamentales y médicas, en particular. (18º período de sesiones, párrafo 17)

Debemos abordar la inadecuación del programa de las Naciones Unidas de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación (REDD y REDD+). Los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas y los efectos negativos sobre su derecho a la salud territorial y humana, como la producción y consumo de sus medios tradicionales de subsistencia, y su soberanía y libre determinación no han sido fundamentados a través del proceso REDD. Por lo tanto, hacemos un llamamiento al Foro Permanente para que recomiende a la AP/CMA que todos los programas y

proyectos de REDD se sometan a una revisión completa por parte de la CMNUCC, con la participación plena y efectiva de las organizaciones de los Pueblos Indígenas para evaluar la validez de los programas que afirman reducir las emisiones derivadas de la deforestación y de la degradación de los bosques, defender la soberanía y los derechos de los Pueblos Indígenas y, además, desarrollar un mecanismo de reclamación que permita a los Pueblos Indígenas identificar a las ONG, empresas, organismos de las Naciones Unidas, Estados Miembros, inspectores y otras entidades involucradas en la creación de programas y proyectos de REDD que violan sus derechos y las prácticas injustificadas de incluir a los Pueblos Indígenas en proyectos y programas de REDD.

Acogemos con beneplácito el llamamiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para que se ponga fin de inmediato al asesinato, criminalización, encarcelamiento y todas las amenazas a las y los defensores de los derechos humanos indígenas y protectores de la tierra y el agua. Este urgente problema sigue agravándose a nivel mundial. Recordamos la recomendación del Foro Permanente (17º período de sesiones, párrafo 42) en la que solicita a los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con organizaciones de los Pueblos Indígenas, supervisen el elevado nivel de violencia y amenazas a nivel mundial contra las defensoras indígenas de los derechos humanos. Exhortamos además al Consejo de Derechos Humanos y a otros órganos de derechos humanos a abordar la situación mediante la supervisión, la mediación, el análisis y la formulación de recomendaciones concretas para la protección de las y los defensores de los derechos humanos indígenas y protectores de la tierra y el agua.

El encarcelamiento de jóvenes indígenas sigue siendo un problema. Puede producir efectos a largo plazo en su salud mental, incluyendo un trauma físico y espiritual. Exhortamos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a que garantice, a través de un proceso de supervisión, que los Estados Miembros respeten la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 40, que establece el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Acogemos con beneplácito la Recomendación general nº 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que es una protección muy necesaria para las mujeres y niñas indígenas y aquellas que tienen formas de identidad interseccionales frente a todas las formas de discriminación. Hacemos un llamamiento a la UNPFII y a los Estados Miembros a que hagan suya y apliquen plenamente la Recomendación general nº 39 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y pedimos además la elaboración de un estudio acerca de cómo las políticas y la legislación de género negativas, derivadas de la colonización, afectan a la situación de los derechos de las mujeres y los Pueblos Indígenas en la actualidad.

Recordando la recomendación del Foro Permanente (15º período de sesiones, párrafo 10), renovamos el llamamiento a los Estados Miembros y a los organismos y entidades de las Naciones Unidas para que proporcionen apoyo, incluida la financiación, a los esfuerzos realizados por las instituciones de los Pueblos Indígenas para conservar y revitalizar sus idiomas con el objetivo concreto de lograr que los hablantes dominen esos idiomas. Las medidas que se pueden adoptar en ese sentido incluyen el intercambio de experiencias positivas y el establecimiento de redes o grupos oficiosos de personas que trabajen en la promoción y revitalización de los idiomas indígenas, así como la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en los idiomas indígenas. Es importante que los Estados proporcionen una financiación adecuada para la revitalización de los idiomas y para la conservación del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas. Además, los Estados deberían facilitar la financiación de proyectos de idiomas indígenas por parte de donantes externos, incluido el sector privado, de manera conforme a la ley.

Solicitamos al Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente que, al llevar a cabo visitas a los países y responder a las violaciones de derechos humanos como parte de su mandato, trabaje junto con los Pueblos Indígenas en los territorios de los mismos para realizar una investigación independiente sobre los daños ecológicos causados por el cambio climático y los efectos de éstos en los medios de vida de los Pueblos Indígenas.

Las empresas multinacionales siguen apropiándose de los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas. Elevamos el llamamiento del Foro Permanente a los Estados Miembros en su 15º período de sesiones, párrafo 44, para que elaboren medidas legislativas, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, para proteger la medicina y los conocimientos tradicionales y garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas a la propiedad intelectual. Solicitamos asimismo a la OMPI la participación plena, efectiva y significativa de los Pueblos Indígenas con

un reglamento especial para proporcionar financiación suficiente para la participación de los Pueblos Indígenas.

Instamos al Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a realizar un estudio interinstitucional para documentar los impactos de la pandemia de COVID-19 en los Pueblos Indígenas, especialmente en la juventud indígena, en el contexto de las violaciones de los derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Asimismo, elevamos y apoyamos la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de concebir y organizar mesas redondas regionales sobre la cuestión de los Pueblos Indígenas y la pandemia, tal y como se recoge en el párrafo 94 del Informe sobre el 20º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (19 al 30 de abril de 2021). E/2021/43 E/C.19/2021/10